



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0422-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 26 octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: Proveído N° 3232-2023/MDET-GM, Informe N° 602-2023/MDET-OPyP, Memorando N° 0770-2023/MDET-GM, Informe N° 318-2023-MDET/URH, Requerimiento N° 0074-2023/MDET-SGDSySC, para viáticos para viaje a la ciudad de Lima los días 27 y 28 de octubre de 2023, del Sr. Juan Talledo Montenegro – Miembro de la Comisión de Compra de Juguetes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Requerimiento N° 0074-2023/MDET-SGDSySC de fecha 26 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima de los miembros de la Comisión de Compra de Juguetes los días 27 y 28 de octubre de 2023, por la festividad de Navidad.

Que, con Informe N° 318-2023-MDET/URH de fecha 26 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite la planilla de viáticos por cada uno de los miembros de la comisión de compra de juguetes.

Que, con Memorando N° 0770-2023/MDET-GM de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación presupuestal por el monto de S/. 2,910.00 (Dos Mil Novecientos Diez y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0602-2023/MDET-OPyP de fecha 26 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de crédito Presupuestario N° 00000830 por el monto de S/. 2,910.00 (Dos Mil Novecientos Diez y 00/100 Soles).

Con Proveído N° 3232-2023/MDET-GM de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

"ARTÍCULO 6.- LA ALCALDÍA

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

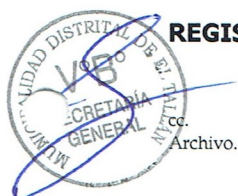
CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR la Oficina de Administración Financiera, para que a través de la Oficina de Tesorería se realice el giro por concepto viáticos por el monto de S/. 640.00 (Setecientos Cuarenta y 00/100 Soles), y por concepto de pasajes terrestre por el monto de S/. 330.00 (Trescientos treinta con 00/100 Soles) a favor del Sr. Juan Talledo Montenegro Regidor de la Municipalidad Distrital de El Talle, para viaje a la ciudad de Lima los días 27 y 28 de octubre de 2023, miembro de la Comisión de Compra de Juguetes por la festividad de navidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que irroque la presente Resolución afectará las específicas del gasto 2.3.2.1.2.1 (Pasajes y Gastos de Transporte), 2.3.2.1.2.2 (Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios), Fuente de Financiamiento 07 FONCOMUN.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTAR la rendición correspondiente dentro de los 03 días posteriores de efectuado el encargo, conforme lo estipula el literal 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLE

Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE

